

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



ACUERDO DE CONCEJO Nº 004-2023-MDCG

Castillo Grande, 30 de enero de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal fecha 30 de enero de 2023, relacionado al Programa Municipal, Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el periodo 2023-2026, y;

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41 expresa que los acuerdo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2023-2026, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales. Además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos. Promoviendo la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables. Finalmente agrega que la entidad debe aprobar planes anuales, y lo que envía el MINAM, trabajando con las Instituciones Educativas para capacitar en temas de segregación, residuos sólidos, sensibilización, promotores ambientales, a partir del mes de marzo;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de enero de 2023, se sometió a consideración del Pleno tomar el Acuerdo del Programa Municipal, Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el periodo 2023-2026, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD de sus miembros;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2023, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Programa Municipal, Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el periodo 2023-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos y demás órganos y unidades orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Jenatan E. Ubaldo Garay

